

Un recorrido de la lógica objetiva a la lógica subjetiva

Herszenbaun, Miguel / CONICET-UNIFE UBA - herszen@hotmail.com

Tipo de trabajo: ponencia

» Palabras claves: Hegel – Lógica – Kant – Antinomia – Concepto

› Resumen

El presente trabajo se propone ofrecer un recorrido en el análisis de la Lógica hegeliana, en diálogo con la filosofía crítica kantiana. Particularmente, nos proponemos comenzar por la antinomia de la razón pura (KrV) y su recepción y reelaboración en la *Ciencia de la lógica* de Hegel. Esto nos llevará a analizar la manera en la que Hegel reelabora el concepto de *concepto* y las implicancias que esto supone para su proyecto filosófico. Por último, haremos una indicación metodológica e indicaremos futuras líneas de investigación en lo que respecta a la Doctrina de la esencia.

› De la lógica objetiva a la lógica subjetiva

En el presente trabajo, quisiera ofrecer una síntesis de mis investigaciones hasta el momento sobre la filosofía teórica de Hegel y su relación con la filosofía kantiana.

En mi tesis doctoral, trabajé sobre la antinomia en la *Crítica de la razón pura* y su recepción y reelaboración en la *Ciencia de la lógica*. Las conclusiones generales de ese trabajo son que mientras para Kant la antinomia es el producto de la interacción entre la razón, el entendimiento y la sensibilidad, es decir, no es el producto de la razón pura sola, Hegel, en cambio, intenta despojar a la antinomia de toda referencia a la sensibilidad, la experiencia y la materia, para reconducirla a su verdadero fundamento puramente lógico y conceptual. En otras palabras, Hegel descubre que todo concepto, por sí mismo, es contradictorio, lo que implica una significativa reestructuración y replanteamiento de varias cuestiones kantianas, como por ejemplo, la distinción entre analítica y dialéctica, los motivos para adoptar el idealismo trascendental, el posicionamiento respecto de la metafísica y cómo entenderla.¹

¹ Véase Herszenbaun, Miguel, “La lectura hegeliana de la Antinomia de la razón pura” en *Ideas y valores. Revista colombiana de filosofía*, v 66 n° 165, Diciembre 2017, pp. 35-56 y Herszenbaun, Miguel, *La antinomia de la razón pura en Kant y Hegel*, Madrid, Alamanda, 2018.

Entre las diversas cuestiones que se ponen en juego en esta apropiación de la antinomia está el concepto. El tratamiento hegeliano de la antinomia termina por implicar una reelaboración de la noción de concepto. Mientras para Kant, el concepto es una actividad formal de síntesis, de reunión de elementos idénticos extraños al sujeto y bajo la unidad aperceptiva del sujeto finito, y en el particular caso de la antinomia y la cosmología racional bajo la forma de una serie de condiciones, en Hegel el concepto no sólo no es una mera representación de la subjetividad finita (cuestión sobre la que podemos volver más adelante), sino que tiene la dinámica y estructura de un sistema, lo que le permite pensar la totalidad ya no bajo la forma de una línea recta o serie de elementos, sino bajo la forma de un círculo. El concepto es un sistema de múltiples relaciones recíprocas entre sus momentos o lados, con referencias a través de implicaciones semánticas.² Entonces, lo que Hegel descubre en referencia a la antinomia le permite a su vez descubrir la adecuada caracterización del concepto.

Desde la perspectiva de Hegel, la caracterización kantiana de la antinomia es producto de una indebida comprensión de la naturaleza del concepto y de la naturaleza de su dinámica contradictoria. Lo antinómico es, para Hegel, el resultado del aislamiento de uno de los lados del concepto, tomándolo por separado de los restantes lados que conforman la estructura sistemática del concepto. Al aislar uno de los elementos y tratar de concebir al objeto sólo de acuerdo con este lado, surge una inevitable referencia a los restantes elementos que vienen a desplazar al primero, poniéndose otra vez como el único elemento constitutivo del objeto y llevando así a una nueva postulación del primero.

Esto que Hegel comprende como un movimiento pendular o circular de referencias entre lados de un concepto, Kant lo piensa en términos de serie. Contaminado por la sensibilidad (fundamentalmente por el carácter serial del tiempo) y anclado en la perspectiva de lo representacional, Kant no ve el movimiento de lo conceptual puro, sino que ve esos conceptos aplicados a la intuición, al material sensible y en consecuencia se forma la representación de una serie. El movimiento de A hacia B y de B hacia A es presentado a nivel representacional como un pasaje del elemento 1 al elemento 2 precedente en el tiempo, que a su vez da lugar a la incorporación del elemento 3 también precedente. Con lo que se forma una serie 1, 2, 3, etc. de elementos distintos. El movimiento puramente conceptual y circular de la condición hacia lo condicionado y de lo condicionado a la condición, Kant lo representa como el pasaje de un elemento empírico condicionado hacia su condición previa, que a su vez remite a otro elemento como condición suya. Lo que, como sabemos, forma una serie que puede ser finita (si tiene una condición primera) o

² Hegel, *Ciencia de la lógica*, II 292-293.

infinita (A332/B389).³ Esto es lo que pasa en cada uno de los conflictos cosmológicos, tal como los entiende Kant.

Como vemos, la discusión en torno a la antinomia nos permite comprender con mayor claridad cómo piensa Hegel al concepto. El concepto es un sistema, es dinámico, con referencias internas, con un momento inmanente de contradicción, con capacidad de desarrollo y reestructuración. E implica una concepción de lo absoluto en términos de sistema dinámico, no en términos de serie (lo que para Hegel es el infinito malo).

Esto me llevó a considerar el proyecto lógico hegeliano en relación con la *Crítica de la razón pura* en términos de discusión y reelaboración de los límites epistemológicos trazados por la *Crítica* y de los alcances y supuestos de su lógica trascendental. En otras palabras, preguntarnos por las implicancias integrales que tiene la reelaboración de la noción de concepto para el proyecto de una lógica (entendida como lógica ontológica, metafísica o lógica trascendental), qué implica desde la perspectiva de Hegel para un proyecto lógico el cambio de esta noción de concepto, cuáles son los desplazamientos teóricos que lleva a cabo Hegel sobre el mapa trazado por Kant. En este sentido, me propuse pensar el tratamiento hegeliano del concepto como una discusión de la concepción kantiana de las categorías y su relación con el objeto, y, por tanto, también de la propia caracterización del legítimo objeto de conocimiento (como también de toda la doctrina de los elementos y de la subjetividad finita misma).

Puesto en pocas palabras, Hegel reconoce el acierto kantiano de pensar al concepto como una actividad sintética capaz de producir su propia diferencia y objeto, y de pensar al objeto como lo constituido por el concepto. En razón de este acierto, Hegel cree erróneos los supuestos kantianos según los cuales (1) para tener conocimiento legítimo de un objeto se requeriría de la intuición, (2) se diferencia el objeto de la cosa en sí, (3) se atribuye carácter ilusorio a la razón y a los pensamientos de lo incondicionado, y se atribuye carácter puramente formal al entendimiento.⁴ Todo esto conduce a suprimir los límites epistemológicos trazados por Kant: el concepto por sí mismo es capaz de conocimiento objetivo legítimo; el objeto no se acota a lo empírico; la contradicción no traza el límite del conocimiento, sino el límite del desarrollo de un concepto y la necesidad de su ampliación.

³ Las citas de la *Crítica de la razón pura* de Kant se harán siguiendo el uso habitual, indicando A y B para la primera y segunda edición, seguido del número de página de la edición académica.

⁴ Hegel, *Ciencia de la lógica*, II, 260, 261-2, 264, 265, 269. Para ver algunas de estas críticas y las que se mencionan a continuación en el texto, cf. Hartnack, "Categories and things-in-themselves", pp. 80-81, Walsh, "Kant as seen by Hegel", p. 211 y "The idea of a critique of pure reason: Kant and Hegel", p. 122 y mi artículo Herszenbaun, "La lectura hegeliana de la apercepción trascendental kantiana como una crítica y reelaboración de la lógica trascendental de Kant".

Pero también tiene implicaciones metodológicas: desde la propia concepción kantiana de la categoría, el objeto y la verdad, la lógica trascendental y la doctrina de los elementos son un discurso filosófico incapaz de verdad. La lógica hegeliana, con su diferente concepción de lo categorial, el objeto y la verdad, logra justificarse a sí misma. Esto se debe a que el pensar desarrollado en ella no hace otra cosa que exponerse o manifestarse a sí mismo. Pensar que, por otra parte, es también objeto legítimo de conocimiento (según la concepción hegeliana del concepto y la verdad). Esto supera la falta de objeto característica del discurso filosófico idealista trascendental. Vale aclarar: discurso filosófico carente de objeto, según su propia noción de objeto, y en consecuencia carente de verdad.

Así, el desarrollo de la lógica supone dos concordancias: (1) el desarrollo del movimiento del pensar puro es también el desarrollo del objeto mismo, que le es inmanente y sí brinda conocimiento. (2) El discurso filosófico que expone es el propio pensar que piensa al objeto y el objeto que se desarrolla a sí mismo.

La relación entre pensar y un objeto inmanente suyo me condujo a considerar que en el pasaje de la lógica objetiva a la lógica subjetiva descubrimos que todas las categorías precedentes son parte del contenido semántico inmanente del pensar puro –contenido que es a la vez su objeto y la lógica de la dinámica de la realidad misma–. Y también que estas categorías precedentes deberían tener las determinaciones propias del concepto (como el momento de lo universal, particular y singular) como también la dinámica de su desarrollo (el pasaje a la forma judicativa y silogística). Lo que conduce a otras consideraciones sobre la lógica objetiva que dejo de lado (me refiero particularmente a cómo pensar la presencia de lo singular en la lógica objetiva y cómo pensar la dinámica de desarrollo judicativo y silogístico en la lógica en general). Luego, me ocupé de lo que podría ser una respuesta kantiana al planteo de Hegel. No se debe entender esta respuesta como una refutación, sino como un estudio del camino que lleva a Kant a adoptar su doctrina crítica, a fin de ponderar mejor las objeciones de Hegel. En esta posible respuesta, consideré cuáles podrían haber sido los motivos del pasaje de Kant de la *Dissertatio* de 1770 a la *Crítica* de 1781. En la *Dissertatio*, Kant admite la legitimidad epistemológica del conocimiento metafísico puramente conceptual y reconoce el acceso intelectual a lo nouménico. También reconoce la distinción entre lo nouménico y fenoménico, y atribuye las ilusiones y errores de la metafísica a una confusión entre estos dos terrenos (dejando, como ya dijimos, a salvo el terreno del conocimiento metafísico de lo en sí en tanto se lo aborde de manera estrictamente conceptual). En la *Crítica de la razón pura*, si bien Kant conserva la distinción entre noumeno y fenómeno, sólo admite conocimiento mediante la síntesis de concepto e intuición, lo que excluye el conocimiento de lo en sí y el conocimiento puramente conceptual. Si uno considera los motivos de este cambio, puede establecer un interesante diálogo con Hegel.

En principio, uno podría creer que la antinomia tiene un papel relevante para el cambio de la *Dissertatio* a la *Crítica*. Como sabemos, el problema que plantea la antinomia exige limitar el conocimiento puramente conceptual, porque éste conduce a la representación de lo incondicionado y esta representación de lo incondicionado conduce a la pretensión de conformar un objeto determinado de conocimiento acorde a ella. Lo que lleva a contradicciones, es decir, a representaciones contrapuestas.

Pero en sentido estricto esto no se termina de comprender si uno no introduce otro elemento en juego. Pues, estrictamente, la antinomia no se produce por el presunto conocimiento racional, por las representaciones racionales de lo incondicionado, sino que siguiendo el criterio ya establecido en la *Dissertatio* (y conservado en la *Crítica*), la antinomia se produce cuando se mezcla sensibilidad y razón, es decir, cuando se pretende construir un objeto en la intuición en concordancia con lo pensado por medios puramente racionales o conceptuales. En otras palabras, podría haber conocimiento puramente conceptual y adoptarse el idealismo del espacio y el tiempo sin que esto conduzca necesariamente a la antinomia. Quiere decir que el abandono de la pretensión del conocimiento puramente conceptual tiene otro motivo.

Creo que el motivo es la objeción de Markus Herz, realizada en su reseña de la *Dissertatio*.⁵ La objeción de Herz es básicamente la siguiente: preguntarse por qué Kant admite que el fenómeno no es una representación de la cosa en sí (en razón de la subjetividad de esta representación), pero confía en que la representación conceptual sí es una representación de la cosa en sí, de lo nouménico. En otras palabras, el carácter subjetivo del concepto supone una duda razonable respecto de su aptitud epistemológica para brindar conocimiento de lo en sí. Esto es lo que conduce a Kant al problema de la validez objetiva de las categorías, que en la *Crítica de la razón pura* está restringida (¡pero probada!) al terreno de la intuición. Básicamente, el movimiento que Kant va a hacer de la *Dissertatio* a la *Crítica* consiste en limitar la validez objetiva de las categorías al terreno de la experiencia, pero fundar con solidez esta pretensión más acotada.

En cambio, sí creo que la antinomia juega un papel relevante en el descubrimiento de elementos centrales del idealismo trascendental (tales como la distinción entre razón-entendimiento y sensibilidad, o entre intuición y concepto, y la idealidad del espacio y el tiempo), así como en la fundamentación o prueba del idealismo trascendental. Pero la antinomia no juega un papel relevante a la hora de concluir que lo racional no brinda conocimiento *per se*. (En todo caso, la antinomia es un problema para quien quiera tener conocimiento de lo espacio-temporal a través de meros conceptos).

⁵ Markus Herz, *Betrachtungen aus der spekulativen Weltweisheit*.

Particularmente, en lo que se refiere al importante descubrimiento kantiano de la sensibilidad y la consecuente distinción entre intuición y concepto, creo que se pueden formular algunas objeciones a Kant desde una mirada hegeliana, pero aquí las dejo de lado por motivos de extensión.⁶

En general, la discusión entre Kant y Hegel podría plantearse en términos de ampliar o restringir el alcance epistemológicamente legítimo de los conceptos puros y cómo reubicar (o resignificar) los elementos que esta ampliación o restricción traen aparejados.

Quisiera concluir con algún comentario de lo que me interesaría estudiar en lo siguiente: la doctrina de la esencia. Quisiera sostener las siguientes hipótesis: (1) la doctrina de la esencia se propone demostrar o exponer el surgimiento del pensar en el ser (lo que lleva al pasaje de la lógica objetiva a la lógica subjetiva o la conversión de la sustancia en sujeto). (2) El final de la lógica objetiva parece revelar algo particular sobre la relación de las categorías entre sí y también sobre la lógica toda. (a) La relación entre causalidad y acción recíproca muestra que la categoría posterior exhibe la dinámica lógica interna propia de la categoría precedente, dinámica lógica que en la categoría precedente se mantenía oculta. (b) A su vez, la acción recíproca enseña algo que es propio de todo concepto: la dinámica lógica sistemática. Recordemos que en Kant, la categoría de acción recíproca corresponde al juicio disyuntivo y se vincula con la tercera idea trascendental (la idea de Dios) que es caracterizada por Kant también como la representación de lo incondicionado de la síntesis disyuntiva de las partes en un sistema (A323/B379) o la división consumada de un concepto (A323/B380). Esto es lo que me conduce a emparentar la acción recíproca a la estructura y dinámica propia de un sistema. Cuando Hegel muestra que la dinámica lógica interna de la categoría es la acción recíproca, nos está enseñando la estructura sistemática de todo concepto. (c) Finalmente, lo que aprendemos aquí sobre el concepto es también una enseñanza sobre la lógica toda. Si el concepto se mueve con la dinámica del silogismo, la lógica también lo hace. Si la estructura del concepto es la estructura sistemática del silogismo y la acción recíproca, la lógica también tendrá tal estructura.

Es decir, estas cuestiones son sumamente pertinentes si recordamos que lo que revela la lógica subjetiva es que todas las categorías precedentes son, precisamente, conceptos, y tienen la estructura y dinámica interna de los conceptos. Sospecho que el final de la doctrina de la esencia no sólo continúa con la

⁶ Dicho brevemente, me refiero a lo que creo que podría ser una discusión hegeliana de la distinción entre intuición y concepto: si uno sigue la estética trascendental, pareciera que una de las notas diferenciadoras entre la intuición y el concepto es su manera de articular el todo y la parte. Tal articulación –podría argumentarse– es un tipo de relación conceptual, concebible (dentro del ámbito de lo conceptual) de diferentes maneras; en congruencia, no es necesario asumir que esta divergencia se base en representaciones provenientes de distintas facultades.

deducción inmanente de categorías objetivas, sino que comienza a hablar de sí misma, a hablar de la lógica misma y de las categorías: las categorías hablan de sí y de la lógica toda. Con lo cual, lo que el final de la doctrina de la esencia exhibe es una preparación para el pasaje a lo propiamente conceptual y la revelación de que la sustancia es concepto, es decir, el descubrimiento para el pensar puro de que su objeto es pensar puro.

Bibliografía

Hartnack, J. (1987). "Categories and things-in-themselves". En Priest, S. *Hegel's Critique of Kant*. Clarendon Press, Oxford, pp. 77-86.

Hegel, G. W. F. (1982). *Ciencia de la lógica*, T. I y II. Trad. Rodolfo Mondolfo. Ed. Solar, Buenos Aires.

Herszenbaun, M. (2017). "La lectura hegeliana de la Antinomia de la razón pura", en *Ideas y valores. Revista colombiana de filosofía*. Vol. 66, nº 165, Diciembre, pp. 35-56.

Herszenbaun, M. (2018). *La antinomia de la razón pura en Kant y Hegel*. Madrid, Alamanda.

Herszenbaun, M. (2018). "La lectura hegeliana de la aperccepción trascendental kantiana como una crítica y reelaboración de la lógica trascendental de Kant", en *Con-textos Kantianos*. N° 7, jun., pp. 60-88.

Herz, M. (1990). *Betrachtungen aus der spekulativen Weltweisheit* Ed. Elfried Conrad, Heinrich P. Delfosse and Birgit Nehren. Hamburg, Meiner Verlag (edición original 1771).

Kant, I. (2007). *Crítica de la razón pura*. Ed. Colihue, Buenos Aires.

Walsh, W. H. (1987). "Kant as seen by Hegel". En Priest, S. *Hegel's Critique of Kant*. Clarendon Press, Oxford, pp. 205-220.

Walsh, W. H. (1987b). "The idea of a critique of pure reason: Kant and Hegel". En Priest, S. *Hegel's Critique of Kant*. Clarendon Press, Oxford, pp. 119-133.